

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCION ADMNISTRATIVA N°DPB:0000131/2017

<u>VISTO</u>: La reunión realizada el día 09 de Agosto en la Defensoría del Pueblo junto a la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Rio Negro. La factura "B" Nº 0004-00000021 de fecha 08 de Agosto de 2017 de Puskovas Adela Emilia (C.U.I.T. Nº 27-04214488-1), y;

CONSIDERANDO:

- Que el día 09 de Agosto se realizó un espacio de diálogo y articulación entre gobiernos, instituciones y comunidades que permitieron identificar problemáticas y mecanismos de resolución frente a la violencia institucional a las 9.00hs en el ámbito de la defensoría del Pueblo, sita en Quaglia 740.
- Que en la misma participaron la directora de los Derechos Humanos de la Legislatura rionegrina, Legis. Silvia Paz, la Directora de la Casa de Río Negro, Sra. Beatríz Contreras, la Defensora del Pueblo de San Carlos de Bariloche, Dra Beatríz Oñate y la Secretaria de Derechos Humanos de Río Negro, Dra Laura Méndez.
- Que por dicha reunión, nos encontramos con la necesidad de comprar artículos de Bazar como tazas, platos y cucharas.
- Que la factura del visto corresponde al pago por la aquisición de dichos articulos.
- · Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor.
- · Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria.
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE:

ARTICULADO:

- 1. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Puskovas Adela Emilia (C.U.I.T. N° 27-04214488-1),para cancelar la factura"B" N° 0004-00000021 de fecha 08 de Agosto de 2017 por \$ 1.425,00 (Pesos Mil Cuatrocientos Veinticinco) por la compra de artículos de bazar.
- 2. IMPUTAR a la partida presupuestaria 3.10.19.0239.00.06.40 Bienes sin Discriminar.
- 3. TOMAR COMOCIMIENTO las áreas correspondientes.
- 4. La presente resolución sera refrendada por la Asesor Letrada de la Defensoría del pueblo Dra. Ingrid Küster.

5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 08 de Agosto de 2017.-

I ful

Dra. INGRID KÜSTER Asesora Letrada Defensoria del Pueblo San Carlos de Bariloche



Drau BEATRIZ ONATE Defensora del Pueblo San Carlos de Barlioche